

DIARIO DE



BARCELONA,

Del domingo 10 de

diciembre de 1820.

DOMINGO SEGUNDO DE ADVIENTO.

Nuestra Señora de Loreto, y Santa Eulalia de Mérida.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Josef de Padres Carmelitas Descalzos: se reserva á las cinco.

Indulgencia plenaria.

Sale el Sol á las 7 h. 24 m., y se pone á las 4 h. 36 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	8 grad.	28 p. 5 l.	N. E. sereno.
9 7 mañana.	7	28 5	S. S. O. idem.
id. 2 tarde.	8	9 28 5	2 S. E. idem.

Listas de qué se hace mencion en el decreto sobre el Crédito público, inserto en los diarios de 8 y 9 del corriente.

Número 1.º

Deuda pública de España que gana réditos.

Réditos.

Articulos.

Capitales.

17.999,905	Juros.	1200.521,565
6.608,327	Alcabalas: 4 unos por 100 y servicio ordinario enagenados.	224.507,286
5.023,036	Recompensas de oficios enagenados.	250.000,000
937,500	Dote del Infante D. Pedro.	30.000,000
2.750,311	Créditos y censos de Felipe V.	180.223,602
61.027,478	Vales reales.	1525.686,964
50.131,056	Bienes enagenados de las capellanias, obras pias y mayorazgos.	1671.035,232
17.144,000	Préstamos extranjeros.	201.750,000
25.661,768	Idem nacionales.	576.868,305
10.512,475	Fianzas de empleos, censos de particulares y depositos.	134.703,172
13.777,674	Vitalicios.	167.032,698
24.393,109	Al banco nacional, cinco gremios, filipinas, provisiones y canal de Tauste.	502.451,539
<u>235.966,639</u>		<u>6814.780,363</u>

Importe de la deuda sin interés, procedente de réditos no pagados, y de la deuda fluctuante de tesorería.

De los juros.	269.999,725
De las fianzas.	1.666,425
De las obras pías.	651.703,723
Vitalicios.	123.999,066
Gremios.	73.392,510
Banco.	169.783,515
Empréstitos.	124.815,600
Censos sobre el tabaco.	84.345,814
Idem redimibles á particulares.	38.504,340
Préstamo del comercio de España.	24.960.000
Idem de los propios.	22.360.000
Censos libres.	14.040.000
De los vales.	837.059.480
Atrasos de tesorería hasta el año de 1815.	3834.161,825
Cedulas de consolidacion.	35.000.000
Deuda fluctuante de tesorería.	900.000.000
	7205.792,028

Suma de la deuda que no causa réditos.

Nota. No se incluyen en esta lista ni en la anterior los atrasos de la deuda de Holanda, por hallarse pendientes de lo que el Gobierno y las Cortes resuelvan acerca del modo de satisfacerse, conforme á lo dispuesto por las mismas Cortes.

Número 3.º

Lista de los arbitrios para el pago de intereses.

- 1.º Todas las rentas, derechos y acciones propias de las encomiendas vacantes y que vacaren de las cuatro órdenes militares, inclusa la de S. Juan de Jerusalem.
- 2.º Los maestrazgos de las órdenes militares.
- 3.º Los productos de las fincas, derechos y rentas de Inquisicion.
- 4.º El sobrante del producto de las rentas de los conventos y monasterios, satisfechas las pensiones de los religiosos.
- 5.º La vacante de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la Monarquía, y ademas una anualidad que pagarán los provistos en cuatro años, segun las disposiciones anteriores.
- 6.º Todos los arbitrios señalados en las provincias de Ultramar á la antigua consolidacion, mientras subsistan.
- 7.º Atrasos de la antigua consolidacion.
- 8.º Gracias al sacar de España y Ultramar.
- 9.º Quinta parte de la limosna de la santa bula de la Cruzada.
10. La mitad de las vacantes de las mitras de España y Ultramar.
11. Una anualidad de las pensiones de la orden de Carlos III, y la no satisfecha de las encomiendas de las órdenes militares provistas.

12. Las minas de plomo.
13. Los economatos eclesiásticos.
14. Las minas de Almaden, sin perjuicio de las contratadas pendientes.
15. Las minas de Rio tinto.
16. Mil y quinientos reales por las gracias de hábito en las órdenes militares y en la de Isabel la Católica, y 2º por el uso de insignias extranjeras.
17. Los beneficios simples.
18. El producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados, y el de los mostrencos mientras no se vendan.
19. Los productos de la Albufera.
20. Los productos de las fincas segregadas como no necesarias para recreo de S. M.
21. Los productos del valle de la Alcuñia.
22. La aplicación al establecimiento de todas las minas, cuya propiedad según las leyes perteneciere al Estado, maneándose por reglas que un simple particular.
23. El importe de las rentas que produjeren las fincas eclesiásticas que se agregan al Crédito público, mientras no se verifiquen sus enajenaciones.
24. El producto de los estados de la última duquesa de Alba, y demas que se incorporen á la nación, y los que haya de Don Manuel de Godoy.
25. Las rentas de las prebendas y de otro cualquiera beneficio eclesiástico que disfrutaran los individuos residentes fuera del territorio español, excepto los que se hallan empleados por el Gobierno.
26. El patrimonio Real de Valencia y cualquiera otra parte del reino.
27. Negociación de maderas de Segura.

Número 4.º

Lista de los arbitrios para amortización de la deuda.

- 1.º Bienes pertenecientes á las temporalidades de los jesuitas.
- 2.º Los predios rústicos y urbanos de las encomiendas y de los maestrazgos de las órdenes militares, inclusa la de S. Juan de Jerusalem, vacantes y que vacaren por muerte de los actuales poseedores, quedando nulas las gracias de las supervivencias.
- 3.º Las alhajas y fincas llamadas de la Corona, y las existentes en los sitios Reales, no necesarias para recreo de las augustas Personas de SS. MM. y AA.
- 4.º La mitad de los baldíos y realengos.
- 5.º Los estados de la última duquesa de Alba y demas que se incorporen á la nación.
- 6.º El valle de la Alcuñia.
- 7.º Los bienes estables pertenecientes á la Inquisición.
- 8.º Los bienes de los monacales suprimidos, y los de los demas conventos regulares estinguidos por la reforma.
- 9.º El valor de las fábricas nacionales de paños de Guadalajara, paños de Brihuega, cristales de S. Ildefonso y sedas de Talavera.
10. Los edificios nacionales no necesarios en Madrid.

Madrid 30 de noviembre.
Circular del ministerio de Hacienda.

«Habiendo acudido al Rey D. Roque Estevez, apoderado de varios pueblos del partido de Ciudad Rodrigo, en solicitud de que se habilitase nuevo término para la presentacion de los documentos de suministros hechos al ejército en la pasada guerra, respecto á haber espirado el que se concedió por Real orden de 11 de octubre de 1819, se ha servido mandar S. M., conformándose con el parecer del contador general de la distribucion, que á fin de evitar la repeticion de solicitudes de esta naturaleza, y dar al mismo tiempo una prueba de la consideracion que merecen al Gobierno los que hicieron suministros, se observen por punto general las reglas siguientes:

1.^a «Que sin embargo de lo prevenido en la Real orden de 11 de octubre de 1819, admitan las oficinas de ejército todos los documentos de suministros hechos desde 1808 hasta 1814 que se les presenten dentro del preciso término de dos meses, contados desde la publicacion de esta Real orden en las respectivas provincias.

2.^a «Que en su consecuencia procedan á su examen, calificando de legitimo abono solo los que se hallen debidamente autorizados, que contengan la expresion necesaria para que puedan producir cargos contra los que hayan recibido los caudales y efectos que aparezcan dados á favor de los mismos que los presenten, ó de aquellos á quienes hayan heredado; y en fin que no tengan ninguno de los defectos dispensados por la Real orden de 17 de junio de 1818, la cual se observará unicamente con respecto á los documentos presentados antes de la ya citada de 11 de octubre de 1819.

3.^a «Que en el caso de que se hallen embargados en los tribunales de justicia algunos documentos de la referida clase, deberán solicitar los respectivos interesados que se pasen á dichas oficinas de ejército; y que en el de que los jueces tengan fundados motivos para no acceder á ello, manden dar testimonio de los que sean, para que se presente en las mismas oficinas, las cuales lo tendrán á la vista para el caso de examen de cuentas y formacion de ajustes, y para que pueda admitirlos y liquidarlos despues de desembargados sin necesidad de orden especial al efecto.

4.^a «Que pasado el referido término de dos meses, tampoco se admitan justificaciones por los indicados suministros, ó por la pérdida de documentos respectivos á ellos.

5.^a y última. «Que solo se miren como legales las justificaciones hechas hasta aqui con arreglo al artículo 16 de la Real orden de 17 de junio de 1818, y las que se hagan en lo sucesivo, conforme á lo prevenido en la parte segunda del decreto de las Cortes de 15 de agosto de 1813, relativo á la liquidacion y pago de la deuda nacional.»

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo se circule á todos los pueblos de esa provincia para su debida inteligencia; exigiendo avisos del recibo. Madrid 14 de noviembre de 1820.

El Rey se ha servido nombrar inspector general de milicias provinciales al teniente general D. Pedro de la Bárca: capitan general de Ga-

licia al teniente general D. Tomas Moreno: capitanes generales de las islas Baleares, Extremadura, Aragon y Castilla la Vieja á los mariscales de campo D. Antonio Cea, D. Manuel de Velasco, Don Rafael del Riego, ayudante de campo de S. M., y D. Carlos Espinosa; y gobernadores de las plazas de Málaga y Sanlúcar de Barrameda á los mariscales de campo D. Miguel Lopez Baños y D. Felipe Arco Agüero.

Igualmente se ha servido S. M. conceder los honores del consejo de Estado al teniente general D. Antonio Amar, capitan general interino de Aragon.

Idem 1.º de diciembre.

Con fecha de 29 de este mes se ha servido S. M. dirigir al señor secretario del Despacho de la Gobernacion de la peninsula los dos decretos siguientes:

1.º «Habiendo sido nombrado consejero de Estado D. Antonio Porcel, mi secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, he venido en nombrar para este destino á D. Ramon Gil de la Cuadra, oficial mayor de la espresada secretaría, en atencion á sus méritos y conocida adhesion al sistema constitucional. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = A D. Agustin Argüelles.»

2.º «Habiendo sido nombrado consejero de Estado D. Miguel Gayoso de Mendoza, gefe politico superior de la provincia de Madrid, he venido en nombrar para este destino al marques de Cerralbo, en atencion á sus méritos y conocida adhesion al sistema constitucional. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = A D. Agustin Argüelles.»

El Rey se ha servido nombrar capitan general de Castilla la Nueva al teniente general D. Ramon de Villalba, reemplazándole en la inspeccion general de caballeria el mariscal de campo D. Francisco Ferraz.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El ciudadano profesor de pintura en esta ciudad D. Salvador Mayol, inflamado de celo patriótico y deseos de contribuir con sus luces á perpetuar la gloria de nuestra nacion magnánima, despues de haber ideado y concluido un hermoso cuadro alegórico que representa á la España recobrando sus derechos por medio de la Constitucion y ahuyentando los monstruos del error y de la esclavitud, lo ha ofrecido á S. E. la Diputacion provincial para que esta, aceptándole, dispusiera su colocacion en la sala de sus sesiones. Tan generoso ofrecimiento, hijo á la vez del mas ardiente entusiasmo por la santa causa de la libertad nacional, y de una no vulgar habilidad en el precioso arte de la pintura, no podia menos de hallar acogida en la Diputacion que á su primario instituto de velar por la completa plantificacion y observancia del sistema constitucional, reúne la atribucion lisonjera de fomentar la prosperidad de los pueblos. Nadie duda del íntimo enlace que la difusion y progresos de las bellas artes debidos á la proteccion del gobierno tienen con el mayor adelantamiento de la industria y aun con el brillo exterior de la nacion, que la hace apreciable á los ojos de los estrangeros; y solo un gobierno apático ó reñido con el interes publico es capaz de mirar con indiferencia ó dejar sumidas en la obscuridad las

obras artísticas en que se ha desplegado el genio de sus autores. S. E. penetrada de estos principios y deseosa de que en esta feliz época de restauracion se multipliquen y sobresalgan los dignos émulos de nuestros celebres pintores catalanes antiguos y modernos, mejorando los dibujos de los artefactos y transmitiendo á la posteridad los bellos títulos de nuestras glorias, ha acordado no solo admitir con el mayor gusto el referido cuadro de Don Salvador Mayol y disponer que se coloque en la sala de sus juntas, si que tambien hacer publico por medio de los periódicos semejante rasgo de generosidad, patriotismo y saber para satisfaccion del interesado y estímulo de los demas artistas, reservándose ademas el elevarlo con espresa recomendacion al gobierno supremo para los efectos que en el establecimiento del plan general de enseñanza puedan serle favorables.

De acuerdo de S. E. se hace notori. Barcelona 9 de diciembre de 1820.—
Ramon Muns y Serinà, Secretario interino.

AVISOS AL PÚBLICO.

El señor Administrador del Monte pio de nuestra Señora de la Esperanza y Salvacion de las Almas, avisa al público que mañana dia 11 del corriente se hallarán abiertas sus oficinas de nueve á once horas de la mañana para admitir desempeños de albajas, cuyos plazos hayan ya vencido, advirtiéndose que el jueves inmediato dia 15 á las mismas horas se practicará almoneda de todas aquellas, cuyos interesados hayan sido morosos en aprovechar del presente aviso.

La junta encargada del régimen del Monte pio de comerciantes y artistas del reino bajo el título de Maria Santisima en el misterio de su Inmaculada Concepcion, en vista de que en el último dia de colecta de este año dejaron de concurrir varios sugetos á muchos de los cuales se les habia enviado el correspondiente aviso que de no pasar á satisfacer en ella lo que estaban adeudando incurririan en las penas prevenidas por ordenanza, deseosa de que ninguno de los que dejaron de concurrir, tal vez por olvido, tenga que sufrir aquel resultado, ha acordado tener otra colecta extraordinaria, que tendrá efecto hoy domingo 10 del corriente, á cuyo fin podrán todos los individuos de dicho instituto que se hallen atrasados de pago, pasar de 10 á 12 de esta mañana en casa de D. Magin Demestre, tesorero del mismo, donde hallarán los sugetos que prescribe la ordenanza para recibir lo que adeudaren.

Sale para Génova el capitan Bartolomé Colla, con su polacra inglesa nombrada Trafalgar por todo el martes próximo: quien tenga géneros para embarcar ó quiera ir de pasajero, podrá acudir á la plaza de la Constitucion, al lado del encepador, donde vive el señor Ramon Bellabra.

Doña Francisca Castells, viuda de D. Joaquín Valles, Doña María Albert y Fillol, viuda de D. Antonio Albert y Teresa Prat, viuda de Ramon Oromi, se servirán presentarse en esta Capitanía General, donde se les enterará de las solicitudes que hicieron á S. M.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De la Coruña y Alicante en 27 dias, el patron Francisco Flaquer, catalan, laud Sto. Christo del Grao, de 30 toneladas, con trigo á D. Fran-

cisco Foreada y Ribas. = De Vinaroz en 4 dias, el patron Pascual Adell, valenciano, laud Virgen del Carmen, de 14 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Alicante en 8 dias, el patron Jaime Puchal, valenciano, laud Virgen de los Dolores, de 23 toneladas, con trigo, cascara de granada, anis y otros géneros á varios. = De Oropesa en 3 dias, el patron Felix Tió, catalan, laud S. Antonio, de 13 toneladas, con algarrobas y habones de su cuenta. = De Castellon en 3 dias, el patron Josef Lacomba, valenciano, laud Virgen de la Merced, de 17 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Oropesa en 4 dias, el patron Cristobal Banasco, valenciano, laud Virgen de la Victoria, de 10 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia, Tarragona y Vendrell en 6 dias, el patron Agustin Borja, valenciano, laud las Almas, de 3 toneladas, con arroz á varios. = De Valencia y Tarragona en 8 dias, el patron Antonio Domingo, valenciano, laud Sta. Ana, de 20 toneladas, con arroz y anis á varios. = De Valencia y Tarragona en 6 dias, el patron Ilario Campos, valenciano, laud Sto. Cristo del Grao, de 15 toneladas, con trigo y arroz á varios.

Fiestas. Recuerdos con que la ilustre Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza, en sus misiones solicita de las almas la fidelidad para con Dios, en las dominicas de Adviento del presente año, y las tres previas á la cuaresma de 1821, en las que predicará el R. P. Fr. Arcángel de Barcelona, ex-guardian de PP. Capuchinos, y hará las pláticas catequísticas el R. P. Fr. Josef de Tarrasa, lector de la misma orden: la Congregacion irá hoy á la iglesia de Santa Catalina, de PP. Dominicos.

La ilustre y venerable Congregacion de Jesus Nazareno, celebra hoy segundo domingo de mes en la iglesia de PP. Trinitarios descalzos los acostumbrados ejercicios á las cuatro de la tarde: se espera la asistencia de los hermanos y hermanas congregantes.

Hoy segundo domingo de mes á las 3½ de la tarde la Congregacion de la Natividad de nuestra Señora, tendrá sus ejercicios espirituales, y hará la plática el R. D. Mariano Costa, presbitero.

Papel suelto. Instruccion de electores para elegir Ayuntamientos y su arreglo, dada por las Cortes á 24 de mayo de 1812: véndese en las librerías de los hermanos Josef y Juan Oliveres, calle de la Frereria detras de la Catedral, y calle del Obispo frente la Audiencia.

Avisos. No teniendo noticia del domicilio de D. Francisco Aymeric, teniente que fué del regimiento del Infante D. Carlos, hoy dia agregado en esta plaza, se le suplica se sirva presentarse á Estéban Ginesta, en la fonda de los Tres Reyes, que le dará razon de un sugeto que tiene que comunicarle un asunto interesante.

En la calle del Marques de Barbará, núm. 50, hay una casa de posadas en la que se da de comer y dormir á un precio cómodo.

Ignorando la habitacion de D. Juan Mexias, teniente de infanteria, se le suplica se sirva pasar á la calle de la Esgrima, casa numero 22, primer piso, que se le entregará una carta remitida de Berga.

Ventas. En la barraca núm. 11 de la Catalina, en el cementerio que fué de Santa Maria del Mar, se venden chorizos al gusto de Extremadura de superior calidad.

En el almacén de casa Just, calle de Basea, se vende vino de Málaga seco de cuatro años, por barriles de arroba y de dos arrobas, al precio de

tres duros el barril de una arroba , y á seis duros el de dos arrobas.

En la posada de la Buena Suerte , calle de los Carders, se hallan dos jardineros que vienen de Holanda y Francia , y traen consigo para vender un grande surtido de plantas, árboles y flores de muy exquisito gusto.

En la casa que habitaba D. Miguel Santos Giber , núm. 7 , cuarto segundo , entrando por la calle del Pont de la Parra , se venden macetas de francesillas y clavellinas de superior calidad , las que se darán á precios moderados : el que quiera comprarlas se conferirá con Juan Vivas , galonero , que habita en dicha casa.

En la tienda de Pedro Maimy , calle mas baja de San Pedro , se vende aceite bueno á cuatro pesetas y diez cuartos el cuartal.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Perpiñan y otra para Gerona y Figueras.

En la posada del Escudo de Francia , calle Nueva de San Francisco , hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan , y caballos , machos y mulas para todos usos para vender.

En la plaza de Santa Ana , frente Montesion , hay un coche y una galera de retorno para Madrid ó su carrera.

Pérdidas. Quien haya encontrado una hebilla de plata de muestra al rededor de perlas figuradas, tenga la bondad de entregarla á Domingo Obiols, en la oficina de este periódico , que enseñará la compañera y dará una gratificacion competente.

Desde la puerta del Angel hasta Gracia se cayó de una tartana un baston con puño en forma de cabeza de ganso y cordon de piel muy usado : se dará una gratificacion y las gracias á quien lo devuelva á la calle den Codols , núm. 26.

Desde San Andres hasta esta ciudad se perdió una manilla de pelo con tanca de oro : el que la haya hallado tenga la bondad de llevarla á la calle den Avinyó , casa de Saleta , que se le gratificará.

Nodrizas. En la calle de las Carretas , núm. 6 , darán razon de una muger recién parida que desea criatura para criar en su casa.

Agustina Fábregas de edad 27 años , euya leche es de doce meses, desea encontrar criatura para criar : darán razon de ella en casa Antonio Planas , cordonero , en la plaza Nova.

Teatro. Hoy se egecutará la misma funcion de ayer. A las cuatro.

Y á las siete y media la opera semiseria en dos actos *la Esposa fedelle*, musica del maestro Pacini.

En el teatro de la plaza de los Gigantes se egecutará la comedia titulada *el Bruto de Babilonia* , baile y sainete. A las tres y media.

Y á las siete la misma funcion.

Hoy á las cuatro de la tarde en la calle den Aray y á beneficio de los pobres del santo Hospital , se continua una lucida y muy divertida funcion de juegos de manos.

Y á las siete se volverá á repetir la misma funcion.

En la imprenta de D. Antonio Brusi , impresor de Cámara de S. M.